Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC579045C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

ANÁLISIS Y CONTROL DE LEGALIDAD DE LA NORMATIVA TERRITORIAL.

La normativa territorial vigente aplicable al objeto de este informe es la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA) y el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de Noviembre.

En cuanto a la incidencia en materia de ordenación del territorio, la propuesta planteada no contiene actuaciones, usos y asentamientos existentes o futuros, cuya incidencia que trascienda del ámbito municipal definidas en los términos que define el artículo 2.1 de la LISTA.

En cuanto a la valoración del cumplimiento de lo establecido en el POTA y POTAU de Jaén, concretamente en relación a la protección y mejora del paisaje, la propuesta presentada no influye negativamente sobre el paisaje y su protección.

Como conclusión, la propuesta **no presenta incidencia** sobre los intereses supralocales y cumple con las determinaciones de la planificación territorial que resultan de aplicación.

ANÁLISIS Y CONTROL DE LEGALIDAD DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

1.- VALORACIÓN DEL CONTENIDO DOCUMENTAL:

Viene establecido en los art. **62** de la LISTA que se desarrolla en los art. **85 y 90** del RGLISTA, y especialmente el artículo 121.2.a) del RGLISTA, que regula el contenido documental de las modificaciones, según el cual la modificación deberá contemplar los documentos refundidos, parciales o íntegros sustitutivos de los instrumentos de ordenación urbanística en vigor. En ese caso la propuesta planteada contiene los documentación legalmente exigida.

2.- VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA:

Establece la ley que se deberán tener en cuesta los criterios generales para la ordenación urbanística de los artículos 61 de la LISTA y 79 del RGLISTA. En este sentido se comprueba que actuación planteada es adecuada al desarrollo sostenible y a los principios de ordenación de la LISTA, pues se pretende mejorar el bienestar social de la población y cumplir los mejor los objetivos de la actividad económica y, consecuentemente, urbanística, conforme al artículo 86 sobre los instrumentos de ordenación urbanística.

3.- VALORACIÓN DEL PROCESO URBANÍSTICO DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN

El procedimiento de tramitación y aprobación de un Instrumento de ordenación urbanística viene regulado en los artículos 78 a 81 y su publicidad, publicación y entrada en vigor de los artículos 82 a 84 de la LISTA. Estos artículos son desarrollados en el RGLISTA en los artículos 102 a 111.

ESTADO DEL PROCEDIMIENTO: **Aprobación inicial.**

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA:

- En la propuesta presentada se incluye la memoria de participación e información pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	19/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYHCGTTRAEN3SWLCQ3YM5APW7B	PÁG. 3/4	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria



- Trámite de información pública, BOP nº 173 de 10/09/25.

LEGISLACIÓN SECTORIAL/AFECCIONES:

En cuanto a la legislación sectorial que pudiera afectarle, la memoria de participación debe recoger las consultas previas realizadas y los informes requeridos, y aunque no consta en el expediente, sabemos que se ha sometido a consideración la Delegación de Sostenibilidad, quien determinó su innecesariedad, igual que a la Delegación de Salud, debiendo contener asimismo, el informe preceptivo del órgano responsable de la carretera, con carácter previo a la aprobación definitiva.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto en el apartado de análisis urbanístico de la propuesta y del apartado control de la legalidad de la normativa urbanística, la propuesta se considera adecuada a la normativa urbanística y territorial vigente, y a la vista de lo expuesto, y conforme a lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA se emite el presente informe en sentido FAVORABLE.

Una vez aprobado definitivamente el documento, deberá ser objeto de depósito e inscripción en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento, remitiéndose a continuación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, sito en esta Delegación Territorial, al objeto de su inscripción en el mismo como requisito previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por parte del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica
El Delegado Territorial de Fomento, Articulación
del Territorio y Vivienda en Jaén

Fdo: Miguel Contreras López

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC579045C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos
Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	19/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYHCGTTRAEN3SWLCQ3YM5APW7B	PÁG. 4/4	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

Anexo 15

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Jaén

N/Ref.: N.º Expte: E-271/26
(JA/2026/00271)
IOA/tlh

RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Con fecha de firma se dicta propuesta de Resolución en el expediente de referencia, la cual se transcribe a continuación:

DATOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Solicitante: Ayuntamiento de Martos.
Representante: D. Juan Carlos Canalejo Expósito.
Dirección: Plaza de la Constitución, 1- CP: 23600- Martos (Jaén).
Tipo de autorización: Accesos.
Carretera: A-316R2 **P.K.** 0+050 **Margen:** Izquierdo.
P.K. 0+190 **Margen:** Izquierdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de registro de entrada 18/05/2026 y número de registro EXT/2026/0000000003013341, se presenta en esta Delegación Territorial, instancia formulada por D. Juan Carlos Canalejo Expósito, en representación del Ayuntamiento de Martos, solicitando autorización para los accesos existentes en el sector SUB-O-R9 de Martos, adyacentes a la carretera A-316R2.

SEGUNDO.- Por el Servicio de Carreteras, se comprobó sobre el terreno la actuación objeto de la solicitud (art. 92.4 R.C.). Actualmente se encuentran ejecutados tres accesos que permiten la entrada y salida al sector SUB-O-R9 de Martos desde la carretera A-316R2. Estos accesos se localizan en el margen izquierdo de la carretera A-316R2 en los P.K. 0+025, P.K. 0+095 y P.K. 0+190.
En el "Anexo complementario al documento de modificación del PGOU de Martos del ámbito del Suelo urbanizable ordenado (SUB-O-R9)" se incorpora el Anexo **I** de "Proyecto de adecuación de accesos para proyecto de urbanización del SUB-O-R9 del PGOU de Martos" en el que se indica que se cerrarán los accesos localizados en los P.K. 0+025 y P.K. 0+095 del margen izquierdo de la carretera A-316R2 y se ejecutará uno nuevo en el P.K. 0+050, de manera que quedarán dos accesos al sector SUB-O-R9 desde esta vía en el margen izquierdo uno en el P.K. 0+050 (acceso 2) y otro en el P.K. 0+0190 (acceso 1).

TERCERO.- Del estudio de visibilidades podemos indicar que para el:

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC5790045C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos
Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	25/05/2026	
	MARTA MARIA GAMEZ MELERO		
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJC5PGF5G9K5RTU4R4U3S4HK7	PÁG. 1/8	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC579045C4AC9CFA

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

Junta de Andalucía

- **Acceso P.K. 0+050 margen izquierdo:** Las distancias de visibilidad medidas desde el acceso son de ochenta (80) metros hacia la derecha y de ciento setenta y ocho (178) metros hacia la izquierda. Las distancias de visibilidad desde la carretera son de ciento ochenta (180) metros hacia la izquierda y de cincuenta (50) metros hacia la derecha. La pendiente en este tramo es del 0,5%. La distancia de parada es de setenta (70) metros.

- **Acceso P.K. 0+190 margen izquierdo:** Las distancias de visibilidad medidas desde el acceso son de doscientos diez (210) metros hacia la derecha y de ciento treinta y un (131) metros hacia la izquierda. Las distancias de visibilidad desde la carretera son de cien (100) metros hacia la izquierda y de ciento ochenta (180) metros hacia la derecha. La pendiente en este tramo es del 0%. La distancia de parada es de setenta (70) metros.

CUARTO.- En este tramo de la carretera, la **Intensidad Media Diaria previsible (IMD) a 10 años** con un crecimiento anual de un 3% como establece Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, es de **11.036 veh/día (aforo 2024).** La velocidad máxima del tramo en este margen es de 60 km/h.

De conformidad con lo indicado en el apartado CUARTO, **se permiten los accesos, pero no se permiten los giros a izquierda tanto de entrada como de salida a la vía A-316R2.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía.

SEGUNDO.- Que las obras e instalaciones objeto de la autorización solicitada, se ajustan a las normas establecidas en la Ley 8/2001, de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía.

TERCERO.- Que es de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 50, siguientes y concordantes de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, que regula el régimen jurídico de las autorizaciones fuera de los tramos urbanos.

CUARTO. - Que para la resolución del expediente de autorización, el órgano competente para resolver es el Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Jaén conforme al Decreto 208/1995, de 5 de septiembre por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería en materia de carreteras; en virtud a la Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Carreteras (actualmente Dirección General de Infraestructuras viarias), sobre delegación de determinadas competencias en materia de autorizaciones e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras; previsto en el Decreto 160/2022 de 9 de agosto que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Jaén, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto que modifica el Decreto 226/2020 de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	25/05/2026	
	MARTA MARIA GAMEZ MELERO		
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJC5PGF5G9K5RTU4R4U3S4HK7	PÁG. 2/8	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC5790445C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

Junta de Andalucía

VISTAS: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, el Reglamento General de Carreteras (R.D. 899/2025 de 9 de octubre), la Orden de 16 de diciembre de 1.997 por la que se regulan los accesos a las carreteras (B.O.E. de 24 de enero de 1.998), y la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras (Orden FOM/273/2016 de 19 de febrero) por la que se modifican algunos apartados de la Orden de Accesos, y demás normas de general aplicación.

Este Servicio de Carreteras **PROPONE:**

Acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, **otorgar** la pretendida autorización al Ayuntamiento de Martos, para los accesos **adyacentes a la carretera A-316R2 en los P.K. 0+050 y P.K. 0+190 margen izquierdo**, con arreglo a las siguientes condiciones:

CONDICIONES PARTICULARES

1ª.- Las obras que se autorizan consisten en las reseñadas y se realizarán de acuerdo con las presentes condiciones y con el anexo presentado:

ACCESO ADYACENTE A CARRETERA A-316R1 P.K. 0+050 (ACCESO 2) MARGEN IZQUIERDO

TRAZADO.

- El trazado de la vía secundaria cuenta con una envolvente de giro en su encuentro con la arista exterior de la calzada, siendo la anchura proyectada para el acceso de CINCO CON SETENTA (5,70) metros.

DRENAJE.

- El acceso dispone de un drenaje ejecutado mediante imbornales de fundición dúctil D400 que se encuentra conectado a la red pluvial del sector SUB-O-R9 de Martos.

SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.

- Dentro del acceso y visible desde el mismo, se colocará una señal reglamentaria tipo R-2, “Detención obligatoria” y una señal tipo R-400a de sentido obligatorio, en el mismo poste de la R-2. Se instalará una señal reglamentaria tipo R-303 de giro a la izquierda prohibido en el carril contrario A-316 R2, situada en el arcén.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	25/05/2026	
	MARTA MARIA GAMEZ MELERO		
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJC5PGF5G9K5RTU4R4U3S4HK7	PÁG. 3/8	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC5790445C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

Junta de Andalucía

- Las señales serán reflectantes y cumplirán con lo establecido en cuanto a dimensiones en la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC Señalización Vertical de la Instrucción de Carreteras. La diferencia de cota entre el borde inferior de la señal y el borde de la calzada en correspondencia con ella, será de un (1) metro y ochenta (80) centímetros.

- La señalización horizontal cumplirá con lo establecido en cumplirán con lo establecido en cuanto a dimensiones en la Orden Ministerial de 16 de julio de 1987, por la que se aprobó la Norma de Carreteras 8.2-IC "Marcas Viales".

ACCESO ADYACENTE A CARRETERA A-316R1 P.K. 0+190 (ACCESO 1)MARGEN IZQUIERDO

TRAZADO.

- El trazado de la vía secundaria cuenta con una envolvente de giro en su encuentro con la arista exterior de la calzada, siendo la anchura del acceso de VEINTIÚN (21) metros.
- Según indican los planos del anexo presentado, el acceso está diseñado para realizar dos entradas desde la carretera A-316R2 al sector SUB-O-R9 y una salida desde este a la vía. **El acceso debe diseñarse de manera que solo exista una entrada y una salida a la vía.**

DRENAJE.

- El acceso dispone de un drenaje ejecutado mediante imbornales de fundición dúctil D400 que se encuentra conectado a la red pluvial del sector SUB-O-R9 de Martos.

SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.

- Dentro del acceso y visible desde el mismo, se colocará una señal reglamentaria tipo R-2, "Detención obligatoria" y una señal tipo R-400a de sentido obligatorio, en el mismo poste de la R-2. Se instalará una señal reglamentaria tipo R-303 de giro a la izquierda prohibido en el carril contrario A-316 R2, situada en el arcén.
- **El taqueo adosado al eje de la calzada de la carretera no se permite puesto que no se pueden realizar giros a izquierda de entrada y salida a la vía A-316R2 por el elevado IMD.**
- Las señales serán reflectantes y cumplirán con lo establecido en cuanto a dimensiones en la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC Señalización Vertical de la Instrucción de Carreteras. La diferencia de cota entre el borde inferior de la señal y el borde de la calzada en correspondencia con ella, será de un (1) metro y ochenta (80) centímetros.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	25/05/2026	
	MARTA MARIA GAMEZ MELERO		
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJC5PGF5G9K5RTU4R4U3S4HK7	PÁG. 4/8	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC579045C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

Junta de Andalucía

- La señalización horizontal cumplirá con lo establecido en cumplirán con lo establecido en cuanto a dimensiones en la Orden Ministerial de 16 de julio de 1987, por la que se aprobó la Norma de Carreteras 8.2-IC "Marcas Viales".

SEÑALIZACIÓN DE OBRA PARA AMBOS ACCESOS.

- Antes del comienzo de las obras y para que esta autorización tenga validez, este Servicio de Carreteras deberá dar el visto bueno a la señalización de obra y a la posible afección a los ramales a modificar, y si procede, a los desvíos provisionales, tomando como de obligado cumplimiento la Orden Ministerial de 3.1 de agosto de 1987, por la que se aprobó la Norma Carreteras 8.3.-IC, "Señalización de Obras", modificada por el Real Decreto 208/1989.

Se define:

- **Zona de dominio público**: Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales, y una franja de terreno de *8 metros* de anchura en autovías y vías rápidas, y de *3 metros* en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.
- **Zona de servidumbre:** (Art. 54 de la Ley de Carreteras de Andalucía): Consiste en dos franjas de terreno una a cada lado de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de dominio público adyacente y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, y a una distancia de *8 metros* en las vías convencionales.
- **Zona de afección**: (art. 55 de la Ley de Carreteras de Andalucía): Consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación y a una distancia de *50 metros* en las vías convencionales de la red principal.
- **Arista exterior de la explanación:** (Art. 74 del Reglamento General de Carreteras). La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén con el terreno natural.
- **Arista exterior de la calzada**, es el borde exterior de la carretera destinada a la circulación de vehículos.

2ª.- Para el replanteo de la señalización y de los nuevos accesos, el solicitante se pondrá en contacto con el vigilante del Servicio de Carreteras (670 946 471) en horario de 08:00 a 15:00.

3º.- No se permitirá realizar obras distintas de las consignadas, ni ninguna que directa o indirectamente pueda perjudicar en cualquier momento a la carretera o a sus obras, o representar peligro a la circulación, quedando el peticionario obligado a demoler o a reponer a su costa, en el plazo que se le ordene lo que ejecutare en contra de esta condición.

4º.- Las obras e instalaciones deberán ejecutarse en el plazo de **UN (1) AÑO,** contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido este plazo quedará anulada la autorización, salvo otorgamiento de prórroga por la Delegación Territorial, a solicitud justificada del interesado.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	25/05/2026	
	MARTA MARIA GAMEZ MELERO		
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJC5PGF5G9K5RTU4R4U3S4HK7	PÁG. 5/8	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC579045C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

Junta de Andalucía

5º.- Las obras e instalaciones se realizarán los días laborales, sin que en ningún momento puedan afectar al tráfico.

CONDICIONES GENERALES

1º.- La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por la Administración de la Junta de Andalucía de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.

La autorización del vallado no implicará exclusividad en ningún caso, pudiendo imponer la Administración las limitaciones de uso y condicionamientos que considere necesarios o convenientes, incluso la compatibilidad y la extensión a otros usuarios.

El titular de la autorización responderá ante la Administración de la Junta de Andalucía, por los daños que pueda causar a la carretera u otros bienes y derechos de ésta última, con motivo de la ejecución de las obras e instalaciones, reparación, conservación y mantenimiento de éstas.

Asimismo, dejará indemne a la Administración de cualquier acción o reclamación que pudieran promover terceros con ocasión de las citadas obras e instalaciones.

Todo ello con independencia del régimen de sanciones establecido en los artículos 70 y siguientes de la Ley de Carreteras de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía, no se responsabiliza de los perjuicios que el tráfico rodado pueda ocasionar en las obras o instalaciones, ni los que surjan por cualquier motivo derivado de la carretera.

2º.- Serán obligaciones del titular de la autorización:

La ejecución, a su cargo y bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, de las obras e instalaciones objeto de la presente autorización y de cuantas modificaciones fueren necesarias si la autorización resultara incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público, impidiera su utilización para actividades de interés público o, como consecuencia del planeamiento de las carreteras autonómicas, así se requiera para su ampliación, mejora o desarrollo.

La buena conservación y la permanente limpieza, a su cargo, de las obras e instalaciones que se autorizan. El Servicio de Carreteras podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de las obras e instalaciones y señalar las reparaciones que deban realizarse, quedando obligado el titular a ejecutarlas en el plazo que se le señale.

Durante la ejecución de las obras e instalaciones, se preverán los medios y procedimientos oportunos para prevenir la caída de cualquier objeto sobre la calzada.

Conservar la autorización y presentarla cuando se le exija por personal adscrito al Servicio de Carreteras.

3º.- Queda prohibido al titular de la autorización:

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	25/05/2026	
	MARTA MARIA GAMEZ MELERO		
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJC5PGF5G9K5RTU4R4U3S4HK7	PÁG. 6/8	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC5790045C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

Junta de Andalucía

Interceptar en ningún momento las obras de paso o desagüe de la carretera.
Depositar materiales, mezclas o escombros en la zona de dominio público y zona de servidumbre.

4º.- Las obras se inspeccionarán por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

5º.- No se podrán iniciar las obras sin que el Servicio de Carreteras haya reconocido de conformidad su replanteo. A estos efectos, el interesado avisará al citado Servicio de Carreteras, con una antelación mínima de diez días, de la fecha que prevea para dicha operación.

6º.- Las obras se ejecutarán según el proyecto presentado, en su caso, y las condiciones impuestas en la autorización, sin interrumpir ni dificultar la circulación por la carretera, quedando prohibido depositar materiales, mezclas o escombros en la plataforma y cunetas de la carretera, así como el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo para las operaciones de carga, descarga y complementarias, asimismo se tomarán medidas para evitar accidentes, colocando señales de peligro, precaución y reglamentación para prevenirlos, y guardas o vigilantes si fuera menester, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras, 8.3-IC, Señalización de Obras, Orden de 31 de Agosto de 1987.

7º.- Si la Administración titular de la carretera apreciara desviaciones respecto del proyecto presentado, en su caso, o de las condiciones impuestas en la autorización, ordenará la inmediata paralización de las actuaciones y la suspensión de usos no autorizados ó que no se ajusten a las condiciones.

8º.- El titular de la autorización deberá reponer, a su cargo, los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

9º.- El Servicio de Carreteras reconocerá la terminación de las obras. A estos efectos, el interesado avisará al Servicio, con una antelación mínima de diez días, de la fecha que prevea para dicha operación. El citado centro directivo extenderá un acta de conformidad o, en su caso, hará constar los reparos que entienda oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación. El acta de conformidad de las obras implicará el permiso de su uso.

10º.- La autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento, y será transmisible previa notificación al Servicio de Carreteras del cambio de titularidad.

11º.- La Administración podrá, en cualquier momento, modificar o suspender temporal o definitivamente la autorización si resultara incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público, impidiera su utilización para actividades de interés público o, como consecuencia del planeamiento de las carreteras autonómicas, así se requiera para su ampliación, mejora o desarrollo.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	25/05/2026	
	MARTA MARIA GAMEZ MELERO		
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJC5PGF5G9K5RTU4R4U3S4HK7	PÁG. 7/8	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC579045C4AC9CFA

Junta de Andalucía

LA JEFA DE SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo: Marta María Gámez Melero

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: Inmaculada Ortuño Alcaraz

VISTA la anterior **PROPUESTA**, se da la conformidad a la misma, quedando reproducido su contenido íntegramente en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de la Delegación Territorial de Jaén, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, (a la fecha de la firma)
El Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Fdo.: Miguel Contreras López

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	25/05/2026	
	MARTA MARIA GAMEZ MELERO		
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJC5PGF5G9K5RTU4R4U3S4HK7	PÁG. 8/8	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

Anexo 16

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Delegación Territorial en Jaén

Fecha: la de la firma electrónica

Ref.: Urbanismo IRF
Su referencia: 2010/ 138
Expediente: 10- 003/2024
Asunto: RATIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN MODIFICACIÓN PGOU SUB-O-R9

Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución
C.P. 23600
Martos
Jaén

Con fecha 22 de mayo de 2.026 se recibe en esta Delegación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén solicitud de ratificación del Ayuntamiento de Martos en relación con el expediente de MODIFICACION DEL PGOU EN EL AMBITO DEL SUB-O-R9, acompañando dicha solicitud del texto refundido del proyecto técnico, así como informe técnico del Arquitecto Municipal.

A la vista de la misma, constatamos que las modificaciones introducidas en el documento tras su aprobación inicial son las necesarias para completarlo y cumplir así con los preceptos y disposiciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA, y su reglamento. Por ello, **verificamos su contenido y ratificamos el carácter FAVORABLE de nuestro informe de fecha 19 de septiembre de 2.025**, de conformidad con los preceptos establecidos en el artículo 107.4 del reglamento de la LISTA por el que, en los casos en que el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo sea de carácter vinculante, será necesaria ratificación del documento que vaya a someterse a aprobación definitiva.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Urbanismo

Fdo: Ildefonso Ruiz Fernández

C/ Santa María del Valle, s/n, 23009 Jaén
Teléfono: 953 001400

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC579045C4AC9CFA
https://sedeelectronica.martos.es/
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos
Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ILDEFONSO RUIZ FERNANDEZ	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZ8MGRYZ2FZLSUJ67XMTBSRYR	PÁG. 1/1	

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

Anexo 17

Excmo. Ayuntamiento de Martos

Area de Urbanismo

ASUNTO	Modificación del PGOU en el ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9)
SOLICITANTE	Junta de Compensación SUB-O-R9
SITUACIÓN	SUB-O-R9 del PGOU de Martos

Antonio David Miranda Castillo, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Martos, que a la vista de la iniciativa por parte de la **Junta de Compensación del SUB-O-R9 del PGOU de Martos (Jaén)** tras el examen de la documentación presentada y el Plan General de Ordenación Urbana de Martos,

ANTECEDENTES

La presente Modificación se formula a iniciativa de la Junta de Compensación del SUB-O-R9 del P.G.O.U. de y de acuerdo con la Modificación Puntual del P.G.O.U de Martos del Sector Sub O-R9., aprobado definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Martos con el Expediente de Planeamiento 10-006/11 y por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, donde RESUELVE ordenar el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Martos, Reclasificación a Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito SUB-O-R9, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, el 15 de abril de 2011.

La Modificación del PGOU de Martos fue aprobada inicialmente el 18 de febrero de 2010 y provisionalmente el 6 de octubre de 2010. Con fecha de 9 de febrero de 2011 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, resuelve APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente administrativo y proyecto técnico correspondiente a la modificación del PGOU de Martos que tenía por objeto clasificar como Suelo Urbanizable Ordenado del Sector SUB-O-R9.

Con fecha 31 de julio de 2025, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Martos, acuerda Aprobar inicialmente la "Modificación puntual del P.G.O.U. en el ámbito del SUB-O-R9" a iniciativa de la Junta de Compensación del SUB-O-R9, de acuerdo a la documentación obrante en el documento técnico denominado "Modificación del PGOU de Martos del ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9)", redactado Abaco Tucci S.L.P. presentado en este Ayuntamiento con fecha 28 de marzo de 2025 y con CSV 23600IDOC259FD37FB37ABB54289, dejando en el mismo acto sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, en la medida en que se producen modificaciones a la documentación en virtud del cual adoptó el mismo, una vez atendido el requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emite informe (Nº Expediente: 10-003/24) en fecha 23 de abril de 2024 por el que se adecua el contenido del instrumento de ordenación urbanística detallada en los términos establecidos en los artículos 62 y 86 de la LISTA y el 85 y 118-121 del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * 23600 Martos (Jaén) * ☏ 953 70 40 05 * 🖷 953 55 33 09

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC5790045C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno,
en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 Certifico
Martos a 30/7/2026
La Secretaria

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 31/07/2026 09:17:44
HASH DEL CERTIFICADO:
0348EAB4ABAFDA45FF3BF213AC579045C4AC9CFA
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BC07912E6E61AB4BB1 https://sedeelectronica.martos.es/
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026 10:01:39
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
NOMBRE:
Ayuntamiento de Martos

RGLISTA, procediendo la adopción de un nuevo acuerdo que incluya las modificaciones planteadas y justificadas en el cuerpo del presente informe.

Con fecha 15 de mayo de 2026, se presenta por el interesado, Documento Refundido de la Modificación del PGOU de Martos en el ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9) con CSV 23600IDOC2B45AB1950E46F44F87 y 23600IDOC24588E150ECB16543AB que recoge todas las indicaciones observadas en la tramitación del informe a los distintas administraciones sectoriales y suministradoras que se ven afectadas con la presente modificación.

Con fecha 25 de mayo de 2026, se recibe por parte del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dos Resoluciones de autorización de ejecución de accesos desde la A-316R2 y N-321, estando sujeto a condicionantes en ambos casos.

Con fecha 27 de mayo de 2026 se recibe por parte de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Informe de ratificación del carácter Favorable del informe de fecha 19 de septiembre de 2025.

CONCLUSIÓN

Por tanto y en virtud de todo lo expuesto debe de procederse conforme a los siguientes puntos:

Primero.- Comunicar al promotor los nuevos informes emitidos tanto por parte del Servicio de Carreteras como de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con el objeto de que estos tres informes se integren dentro de la Memoria de Participación del documento de Modificación Puntual del PGOU del ámbito SUB-O-R9 para su aprobación definitiva.

Segundo.- Igualmente, deberá de modificar la documentación del anexo al documento principal que define los accesos desde las vías circundantes para adaptarlos a las condiciones que establece el Servicio de Carreteras en sus dos resoluciones de fecha 25 de mayo de 2026 al igual que el resto de documentación que pudiera verse afectada por dichos condicionantes.

Tercero.- Deberá de incluir la zona de seguridad de 10 m al eje del gasoducto en el plano denominado Plano O-3 que define “Red viaria, alineaciones y rasantes”

Lo que informo a los efectos que correspondan y sin entrar a valorar otros aspectos que no son objeto de este informe.

CSV: 23600IDOC250F4F85128BDD4409F - https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin